



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 564 -2014-PR-GR PUNO

24 OCT 2014

PUNO, .....

### EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos en la jurisdicción de la región Puno, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación, en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado en fecha 22 de setiembre del 2014, conforme el Acta de Conformidad y el email de fecha 07 de octubre del presente año para su aprobación correspondiente;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley 27680, art.188, establece que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del País...";

Que, mediante Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Ley N° 27867 en su Art. 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 003-2007-PCM/SD se aprueba la Directiva N°001-2007-PCM/SD, la misma que señala las normas para la ejecución de la transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales de las Funciones Sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencias; extendiéndose mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 060-2008- PCM/SD;

Qué, mediante Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ha establecido que, el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana;

Que, el Decreto Supremo N° 049-2008-PCM, aprueba el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008, en la que se incluye en materia de Vivienda y Saneamiento la función establecida en el Art. 58 inciso "g" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA, se aprueba el Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, incluyendo la función del Art. 58 inciso "q" de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 056-2010-VIVIENDA de fecha 23 de marzo del 2010, aprueba la "Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional" y con Resolución Ministerial N° 224-2012-VIVIENDA de fecha 23 de octubre 2012 se modifica los Títulos I, II de la Norma para determinar los valores unitarios oficiales de terrenos urbanos a nivel nacional, asimismo con Resolución Directoral N° 001-2014-VIVIENDANMVU- DGPRVU de fecha 10 de setiembre 2014, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo aprueba valor de terreno habilitado para uso residencial - VTH e Industrial - VTHI para Lima Metropolitana - Provincia Constitucional del Callao; de la Costa, Sierra y Selva, asimismo el factor de actualización de 1.0553 en la jurisdicción regional de Puno, vigentes para el ejercicio fiscal 2015;







GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 564 -2014-PR-GR PUNO

24 OCT 2014

PUNO, .....

Que, por Resolución Ministerial N° 284-2013-VIVIENDA, fecha 13 de noviembre 2013, se declaro concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Puno;

Que, mediante oficio circular N° 006-2014-VIVIENDANMVU-DGPRVU, de fecha 11 de setiembre la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Puno para participar del Taller de Coordinación para aprobación de valores arancelarios de planos prediales, el mismo que se realizo el día 22 de setiembre del presente año, concurriendo el ARQ Fernando Henry Hernani Varas Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Arq. Alfredo Herbas Sánchez Sub Director de Desarrollo Urbano del Gobierno Regional de Puno, quienes recibieron las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de las normas vigentes por parte de los profesionales y/o técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

Que, la aprobación de los valores arancelarios de los planos prediales es un componente importantísimo del impuesto predial; de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el Gobierno Regional de Puno de conformidad con la legislación vigente; y

Estando a la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de la funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Puno, vigentes para el ejercicio fiscal 2015, que se detalla a continuación: Sin inspección ocular, 17 distritos de la jurisdicción regional de Puno: Azángaro, Desaguadero, Julio, Ilave, Huancané, Lampa, Ayaviri, Nuñoa, Santa Rosa, Moho, Acora, Puno, Sandia, Putina, Juliaca, Caracoto, Yunguyo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** se remita la presente Resolución Ejecutiva Regional en copia fedateada legible a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL